

**Acta de la Junta Aclaratoria del Proceso de Licitación Pública Número DG-ITJMMPYH-CC-044/18  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (ITJMMPyH), sita en calle Rinconada del Agua No. 2811, Colonia Rinconada del Bosque CP 44530 de esta ciudad; por parte de la Unidad Centralizada de Compras del ITJMMPyH los **C.C. Ricardo Ramos Dueñas**, Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH, y **Julio César Jiménez Zermeño**, Comprador del ITJMMPYH; en representación del área requirente la **C. Al Jonatan González Moreno**, en su carácter de Coordinador de Comunicación Social y Difusión del ITJMMPYH; en representación del Titular del Órgano de Control el **C. Carlos Alberto de León García** en su carácter de Auditor del ITJMMPYH; así como los interesados:

No.	Participante/Empresa	Representante
01	Level Emotional Buisness S.A. de C.V.	Juan Luis Silva Velázquez
02	Multicable Central de Medios	Ellas Leal Álvarez
03	C y G Comunicación	Juan Alberto Corona

A efecto de dar trámite a la **primera y única** Junta Aclaratoria del Proceso Número **DG-ITJMMPYH-CC-044/18**, en los términos de los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 49, 51, 63, 65, 66, 96 de su Reglamento.

La convocante hace la siguiente precisión administrativa:

**En el Anexo 1**

DICE:

DEBE DECIR:

<p>Creación de una estrategia de medios que incluya:</p> <p>1) 48 Spots de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos por Televisión Abierta, con cobertura en cada una de los siguientes municipios:</p> <p>a) Arandas b) Chapala c) Coquila d) El Grullo e) La Huerta f) Lagos de Moreno g) Mascota h) Tala i) Tequila j) Tamazula k) Puerto Vallarta l) Zapotlanejo m) Zapopan</p> <p>2) 270 Spots de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos por Televisión Paga dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.</p> <p>3) 3240 Spots de radio de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos en cada una de los siguientes municipios:</p>	<p>Creación de una estrategia de medios que incluya:</p> <p>1) 48 Spots de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos por Televisión Abierta, con cobertura en cada una de los siguientes municipios:</p> <p>a) Arandas b) Chapala c) Cocula d) El Grullo e) La Huerta f) Lagos de Moreno g) Mascota h) Tala i) Tequila j) Tamazula k) Puerto Vallarta l) Zapotlanejo m) Zapopan</p> <p>2) 3240 Spots de radio de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos en cada una de los siguientes municipios:</p> <p>a) Arandas b) Chapala c) Cocula d) El Grullo</p>
---	--

- a) Arandas
- b) Chapala
- c) Cocula
- d) El Grullo
- e) La Huerta
- f) Lagos de Moreno
- g) Mascota
- h) Tala
- i) Tequila
- j) Tamazula
- k) Puerto Vallarta
- l) Zapotlanejo

- e) La Huerta
- f) Lagos de Moreno
- g) Mascota
- h) Tala
- i) Tequila
- j) Tamazula
- k) Puerto Vallarta
- l) Zapotlanejo

4) 270 Spots de Radio de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Los spots serán producidos por el "PROVEEDOR" y llevarán el visto bueno de la "CONVOCANTE".

El 80% de los Horarios de transmisión deberán ser "AAA" y 20% "AA".

Los canales en TV por cable y abierta podrán ser seleccionados por la "CONVOCANTE".

3) 270 Spots de Radio de 20 segundos mínimo de duración, transmitidos dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Los spots serán producidos por la "CONVOCANTE".

El 80% de los Horarios de transmisión deberán ser "AAA" y 20% "AA".

Los canales en TV por cable y abierta podrán ser seleccionados por la "CONVOCANTE".

A continuación se da respuesta a las preguntas que se recibieron en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria:

#### LEVEL EMOTIONAL BUSINESS S.A. DE C.V.

1. ¿En el caso de participación conjunta de empresas, ambas deben estar dadas de alta en el RUPC o con una de ellas es suficiente?

**Respuesta: Podrán participar empresas que no estén registradas, pero en caso de resultar adjudicados, ambas deberán registrarse en el RUPC.**

2. Al ser una contratación de medios y el Licitante indica que no dará anticipos (punto 18), sino pagos en parcialidades toda vez que inicie la campaña (punto 19), ¿Es indispensable la fianza por el 10% del monto del contrato?

**Respuesta: Si es necesaria la fianza.**

3. A partir de qué momento realizan el primer pago? O eso lo establece el proveedor en la propuesta económica?

**Respuesta: La forma de pago es mensual como se establece en el punto 19 de las bases.**

4. La creatividad o el guion ya existe? o se debe proponer algo desde cero?

**Respuesta: Si, el guion y creatividad serán proporcionados por el Tecnológico Mario Molina.**

5. El costo de producción de materiales y de creatividad deberá ser desglosado en la propuesta?

**Respuesta: No se requiere producción de materiales ni creatividad, únicamente contratación de medios.**

6. Están solicitando servicio de monitoreo de campaña y testigos y videograbaciones en medios magnéticos aunque estos están ya en desuso; pueden aceptarlos de forma digital?

**Respuesta: Se deberán entregar en USB o CD.**

7. El costo del monitoreo también deberá estar desglosado en la propuesta o se suma y se prorratea en el costo de la campaña?

**Respuesta: Se debe incluir en el monto total de la propuesta.**

8. Los testigos requeridos no son del 100% de la transmisión de la campaña, es correcto? ya que realizar un monitoreo del 100% es inviable e incontable sobre todo en municipios fuera de la ZMG; pero sí se puede solicitar el testigo a todos los medios a manera de muestra.

**Respuesta: Únicamente se requiere un listado o reporte con el bloque de horarios y cantidades de spots transmitidos, así como evidencia a manera de muestra de que el spot fue transmitido.**

**La convocante hace la siguiente aclaración:**


**“El monitoreo se refiere a que se entregará un reporte con horarios y medios en los que fueron transmitidos los spots, y evidencia de que los spots fueron transmitidos”**

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida a las 10:55 (diez horas cincuenta y cinco minutos), del día en que dio inicio firmando esta Acta de Junta Aclaratoria para constancia, en todas sus fojas al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por la Unidad Centralizada de Compras:

  
**C. Ricardo Ramos Dueñas**

Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH

  
**C. Julio César Jiménez Zermeño**  
Comprador del ITJMMPYH

En representación del área requirente:

  
**C. Al Jonatan González Moreno**  
Coordinador de Comunicación Social y Difusión del  
ITJMMPYH

En representación del titular del órgano de control:

  
**C. Carlos Alberto de León García**  
Auditor del ITJMMPYH

N9-ELIMINADO 6

N7-ELIMINADO 6

N8-ELIMINADO 6

*con Luis Silva V.*

*Junio ALBERTO Corona*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."